

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, PRIMERO (1) de SEPTIEMBRE DE 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ-; al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Actor (a): CAROLINA BARRENECHE ORTEGA

Demandado: E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

Apoderado (a): DR (a): DAYLI PAOLA BAUTISTA SOLANO

Magistrado(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

Radicación: 2016-00205-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.



JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario